

Sucesión Rad. 765204003006-2016-00352-00
Demandante: Tránsito Quintero de Ramírez
Causante: Dioselina Ocampo de Quintero
Auto trámite No.297

Constancia secretarial: Hoy, 08 de junio de 2021. Doy cuenta a la señora Jueza del escrito presentado por el procurador judicial de la interesada en el cual solicita programar nueva fecha por cuanto tiene audiencia el 09 de junio de 2021 a las 9 a.m. en el Juzgado 05 Civil Municipal presente asunto dentro del expediente con radicado 2021-00106-00, conforme lo acredita con el documento anexo. Sírvasse proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Atendiendo la solicitud del procurador judicial de los interesados dentro del presente sucesorio, procede fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos a la luz del artículo 501 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

SEÑALAR el día 21 de julio de 2021 a las 9:00 de la mañana para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de la causante Dioselina Ocampo de Quintero.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**, conforme lo prevé el artículo 7° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020. Las partes, apoderados y demás interesados podrán ingresar en la fecha y hora prevista por el enlace que será compartido por parte de la secretaria del Despacho.

Solo para efectos técnicos concernientes a esta audiencia las partes se podrán comunicar vía WhatsApp al celular (+57) 310 541 15 76

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deissy Daneyi Guancha Aza'. The signature is stylized and written in a cursive-like font.

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
Jueza

Sucesión Rad. 765204003006-2016-00352-00
Demandante: Tránsito Quintero de Ramírez
Causante: Dioselina Ocampo de Quintero
Auto trámite No.297

Se notifica por Estados el 09 de junio de 2021

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac5b2bb45cdac39012d9b007523262150f489f07b2cac34e85897ad29f47a463

Documento generado en 08/06/2021 03:57:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**